



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 473 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA SOLICITUD DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE 7 USF EN EL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, ID DNCP N° 453152 – STEP: PY-MSPBS-441731-CW-RFB, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 28 de agosto de 2024

VISTO:

La Nota D.G.G./UEP N° 1288, de fecha 22 de agosto del 2024, registrada como expediente SIMESE N° 172.758/2024, por medio de la cual la Gerencia del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo BIRF N° 8963-PY, solicita la emisión de la resolución por la cual se autoriza el llamado, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se constituye el Comité de Evaluación para la Solicitud de Ofertas Licitación Pública Nacional N° 04/2024 "Construcción y Terminación de 7 USF en el Departamento de Paraguari". ID DNCP N° 453152, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud - Contrato de Préstamo BIRF N° 8963-PY; y

CONSIDERANDO:

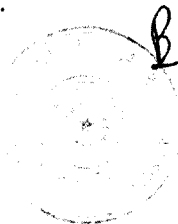
Que el proceso se encuentra incluido y aprobado en el Sistema de Seguimiento de Planes de Adquisiciones del Proyecto (STEP) N°: PY-MSPBS-441731-CW-RFB, con revisión posterior.

Que el proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5216/2024, de fecha 19 de agosto de 2024

Que el préstamo fue aprobado por la Ley N° 6523, de fecha 26 de marzo de 2020, "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963-PY, POR UN MONTO DE HASTA US\$ 115.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO QUINCE MILLONES), SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY N° 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020".

Que por Resolución S.G. N° 123, de fecha 27 de marzo de 2020, se crea la Unidad Ejecutora de Proyectos del Banco Mundial dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que se encargará de ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud del Paraguay del Contrato de Préstamo N° 8963 – PY.

Que los procedimientos de adquisiciones del Proyecto, se encuadran dentro del Artículo 14 de la Ley N° 7021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece; "Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones:... e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;...".



Página 1 de 1



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 473 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA SOLICITUD DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE 7 USF EN EL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, ID DNCP N° 453152 – STEP: PY-MSPBS-441731-CW-RFB, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 28 de agosto de 2024

Que los lineamientos de adquisiciones para este tipo de proceso se llevan a cabo de conformidad con la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría, numerales 6.5, 6.6, 6.11, 6.15, 6.16, 6.17, 6.18 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial (BIRF), y supletoriamente en lo referente a la publicidad del proceso en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la Ley N° 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que resulta oportuna la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, el cual deberá estar conformado por representantes a propuesta de la UEP del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1313, de fecha 27 de agosto de 2024, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

- Artículo 1°.** AUTORIZAR EL LLAMADO SOLICITUD DE OFERTAS LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2024 "CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE 7 USF EN EL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ", ID N° 453152, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD - PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.
- Artículo 2°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado SOLICITUD DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 "CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE 7 USF EN EL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ", ID N° 453152, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.
- Artículo 3°.** Autorizar a la Unidad Ejecutora de Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud para la comunicación del inicio y publicación del presente llamado.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 473 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA SOLICITUD DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 "CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE 7 USF EN EL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ", ID DNCP N° 453152 – STEP: PY-MSPBS-441731-CW-RFB, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.

Asunción, 28 de agosto de 2024

- Artículo 4°.** Disponer que la Unidad Ejecutora del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo BIRF N° 8963-PY, fije fecha y hora de recepción de las Ofertas, de conformidad con los lineamientos aprobados por esta Resolución.
- Artículo 5°.** Constituir el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado a SOLICITUD DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 "CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE 7 USF EN EL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ", ID N° 453152, convocada por la UEP DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF N° 8963-PY.
- Artículo 6°.** Disponer la conformación del Comité de Evaluación por representantes de la Unidad Ejecutora del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Contrato de Préstamo BIRF N° 8963-PY designados por el Gerente del Proyecto.
- Artículo 7°.** Autorizar al responsable de la UEP del Proyecto Fortalecimiento del Sector Público de Salud a realizar las Adendas de prórrogas de plazo para presentación de ofertas y apertura que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes y las incorporaciones necesarias a las bases aprobadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, además determinar que las modificaciones que fueran necesarias, queda bajo su exclusiva responsabilidad.
- Artículo 8°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA